

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)  
**GIL ARDILA GUIONMAR PATRICIA**  
**SECRETARIO GENERAL AD HOC**

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/l'empre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**EN: BOGOTÁ - EN LÍNEA**

**En:** (At - A:)

**EI: 12/12/2017 9:55:30 a. m.**

**EI:** (On - Le:)

**APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

**Por:** (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**A2RMM955596801**

**No:** (Under Number: - Sous le numéro:)

**Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTÁ - COLOMBIA

**Firma: (Signature:)**

**ITALCOL S.A.**

**Nombre del Titular:**  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:**  
(Type of document: - Type du document:)

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION**  
**LEGAL**

**Número de hojas apostilladas: 16**  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

05514496713B3F Expedido (mm/dd/aaaa): 12/11/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'autauthenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**



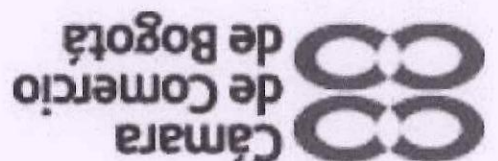
**DOY FE:** Que las copias precedentes  
en .pdf, fojas útiles, anverso y reverso  
son copias de documento materializado  
desde página web y/o soporte electrónico.

**Mantá.**

**18 ENE 2018**

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Notario Público Sexto**  
Mantá - Ecuador





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05514496713B3F

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 12:18:40

R055144967  
PAGINA: 1 de 8

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO  
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A  
WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL  
CERTIFICA:

NOMBRE : ITALCOL S.A.  
N.I.T. : 860026895-8  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00003211 DEL 25 DE FEBRERO DE 1972  
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 342,420,375,000  
TAMANO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 94A NO. 11 A-73 PISO 3  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : victoriacuerpo@italcol.com  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 94A NO. 11 A-73 PISO 3  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : hildabautista@italcol.com

CERTIFICA:  
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.478, NOTARIA 8A BOGOTA, DEL  
18 DE FEBRERO DE 1.970, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 1.970, BA-  
JO EL NO. 84111 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
DENOMINADA: "ITALCOL LIMITADA". -

QUE POR ESCRITURA NO. 254 DEL 5 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 18 DE



BOY-FE, que las copias precedentes  
en...fojas útiles, anverso y reverso  
son copias de documento materializado  
desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



BOGOTA CUYA COPIA SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE MARZO DE 1.976 BAJO EL NUMERO 34522 DEL LIBRO IX SE DECORRE LA APERSTURA DE LA SUCURSAL EN GIRON -SANTANDER.-

CERTIFICA :  
POR E.P. NO. 2180 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97184 DEL LIBRO VI, SE DECORRE LA APERSTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN FUNZA.

CERTIFICA :  
POR E.P. NO. 1600 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 118351 DEL LIBRO VI, SE DECORRE LA APERSTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN PALERMO (HUILA)

CERTIFICA :  
POR E.P. NO. 823 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA DEL 05 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00259495 DEL LIBRO VI, SE DECORRE LA APERSTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA :  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0111 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703184 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CARBONE RODRIGUEZ & CIA.S.C.A ITALCOL S.C.A., POR EL DE: ITALCOL S.A.

CERTIFICA :  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7196 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A, BOGOTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.975, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ENERO DE 1.976, BAJO EL NUMERO 33.245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "ITALCOL S. A.".-

CERTIFICA :  
QUE POR E. P. NO.3.880 DEL LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.986 INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NO. 201.562 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO ANONIMA EN COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE CARBONE RODRIGUEZ & CIA.S.C.A ITALCOL, SIGLA ITALCOL S.C.A.

CERTIFICA :  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0111 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703184 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: ITALCOL S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

|             |    |            |       |
|-------------|----|------------|-------|
| 29-XI-1972  | 8  | BOGOTA     | 4291  |
| 31-III-1973 | 8  | BOGOTA     | 939   |
| 13-VI-1973  | 8  | BOGOTA     | 1827  |
| 6-III-1980  | 6  | BOGOTA     | 951   |
| 2-IV-1981   | 6  | FUSAGASUGA | 555   |
| 20-XI-1984  | 6  | FUSAGASUGA | 2.273 |
| 10-X--1986  | 10 | BTA.       | 3880  |
| 19-XII-1990 | 10 | BOGOTA     | 3.747 |
| 25-VI-1992  | 10 | STAFE BTA. | 1.959 |
| 19-VII-1996 | 10 | STAFE BTA  | 1.525 |

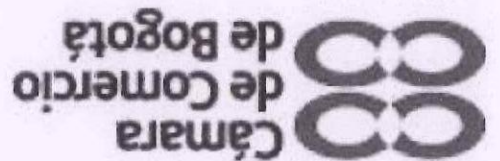
CERTIFICA :

REFORMAS:

DOY FE: Que las copias precedentes en... folios utiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electronico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas  
Notario Publico Sexto  
Manta - Ecuador



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05514496713B3F

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 12:18:40

R055144967  
PAGINA: 2 de 8  
\*\*\*\*\*

NOTA: Que las copias precedentes en...  
son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electronico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALTA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE ENERO DE 2093

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA IMPORTACION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE ALIMENTOS CON DESTINO AL CONSUMO HUMANO. 8. LA IMPORTACION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES. C. LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA FABRICACION DE LOS ALIMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES PRECEDENTES, ASI COMO SUS PRODUCTOS INTERMEDIOS. D. LA IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA DE ANIMALES SELECCIONADOS. E. LA EMPRESA PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR PORTUARIO, ES DECIR, QUE LA EMPRESA TENDRA LA CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS PUERTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA, TALES COMO: CARGUE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, PRACTICAJE, REMOLQUE, ESTIBA, DESESTIBA, EL MANEJO TERRESTRE O PORTEO DE LA CARGA, DRAGADO, CLASIFICACION, RECONOCIMIENTO Y USERIA. F. EL AGENCIAMIENTO Y LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LA SEÑALADAS EN LOS LITERALES O QUE GUARDEEN RELACION CON ELLAS. G. CULTIVO, CRIA, EXPLOTACION, INDUSTRIAL COMERCIALIZACION DE ESPECIES ANIMALES Y/O VEGETALES. H. COMERCIALIZACION DE CARNE EN CANAL. I. SERVICIO DE MAQUILA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES. LA EMPRESA PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS PLANTAS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON: CARGUE, ALMACENAMIENTO, PRACTICAJE, REMOLQUE, ESTIBA Y DESESTIBA. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, NEGOCIOS, CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES Y DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS CUALES SE INDICAN SIGUIENTES A TITULO ENUNCIATIVO: (A) ADQUIRIR INTERESES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACION, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, Y SUSCRIBIR Y COMPRAR

INTERESES DE CUALQUIER FORMA DE SOCIEDADES, EMPRESAS, O NEGOCIOS, ASÍ COMO ENAJENARLOS. (B) PARTICIPAR EN LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, OFICIALES O PRIVADAS, O EN PROCESOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON TERCEROS BAJO CUALQUIER ESQUEMA PERMITIDO; (C) DAR CAPACITACIÓN Y CURSOS EN LAS ÁREAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y ACTIVIDADES DE SU OBJETO PRINCIPAL; (D) ADQUIRIR, ALQUILAR, ENAJENAR, SUBCONTRATAR, SOBRE BIENES MUEBLES INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LA EMPRESA; (E) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERE EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, BANCOS O COMPAÑÍAS DE SEGUROS; (F) COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, USO, LEASING, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPUESTOS, Y CELEBRAR SU ADQUISICIÓN Y EXPLOTACIÓN A TRAVÉS DE LEASING, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN Y SIMILARES, ASÍ COMO ADELANTAR LAS CONSTRUCCIONES, ENSAMBLAR Y MONTAJES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA. (G) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍAS REALES, Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. (H) DISTRIBUIR LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y/O OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO Y/O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES QUE POSEA, ASÍ COMO TENER LICENCIAS, PERMISOS O FRANQUICIAS, PARA EL USO O EXPLOTACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. (I) RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES O INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, J) PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LA COMPAÑÍA; (K) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO, COMPRA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA ELLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1090 (ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4620 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS)

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$2,278,560,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,278,560.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$2,278,560,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,278,560.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

DOY FE: Que las copias precedentes en... folios útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

*Dr. Fernando Velazquez Cabezas*

Notario Público Sexto

Manta - Ecuador



\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0111 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

NOMBRE  
PRIMER RENGLON  
CARBONE BELLINI SEBASTIANO  
SEGUNDO RENGLON  
CARBONE RODRIGUEZ ALBERTO  
TERCER RENGLON

C.E. 000000000070358

C.C. 0000000080416743

C.C. 000000079783911

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0111 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

C.C. 000000039791881

C.C. 000000020293851

C.C. 000000051890582

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES Y TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN DE LA SOCIEDAD. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD TENDRÁ: (I) DOS (2) GERENTES REGIONALES (II) DOS (2) GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN, Y (III) SEIS (6) GERENTES DE SUCCURSALES, QUIENES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS.

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 563 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 8 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02137117 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

IDENTIFICACION

PRESIDENTE  
CARBONE RODRIGUEZ ALBERTO  
C.C. 000000080416743  
QUE POR ACTA NO. 191 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02137119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

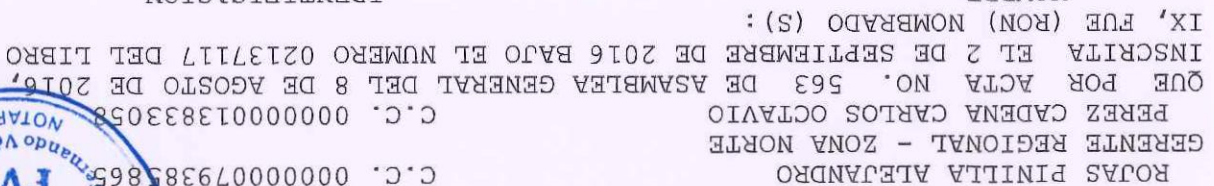
IDENTIFICACION

NOMBRE  
GERENTE DIVISIONAL  
PABLO MILLER FELIPE  
GERENTE REGIONAL - ZONA CENTRAL  
son copias de documento original en...  
fojas utiles, anverso y reverso  
en...  
red de pagina web y/o soporte electronico.

Manta. 18 ENE 2018

*[Firma]*





PRIMER VICEPRESIDENTE  
CARBONE RODRIGUEZ JUAN CARLOS  
C.C. 000000079783911

SEGUNDO VICEPRESIDENTE  
BORRERO GARCIA ALVARO  
C.C. 000000019218917

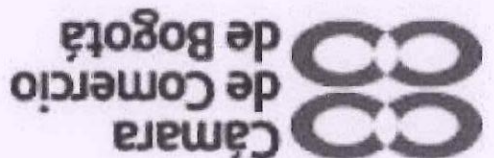
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE EL PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES Y TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: 1. EJECUTARLAS DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS GENERALES DE LA COMPAÑIA. 2. DIRECCIONAR EL CRECIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE ITALCOL S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN FORMULAR ESTRATEGIAS CON VISIÓN CORPORATIVA PARA ESTA. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: 3.1. ESPORÁDICA Y EXTRAORDINARIAMENTE REEMPLAZANDO A LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES DE SUCURSALES Y GERENTES DE DIVISIÓN, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, EN LOS CONTRATOS, ACTOS Y ASUNTOS A CARGO DE ÉSTOS SEGÚN ÉSTOS ESTATUTOS PERO SIN LAS LIMITACIONES QUE ÉSTOS TIENEN POR CUANTÍA. Y 3.2. DE FORMA PERMANENTE, EN AQUÉLLOS ASUNTOS NACIONALES O QUE NO ESTÉN ASIGNADOS A LOS GERENTES REGIONALES DE SUCURSALES Y GERENTES DE DIVISIÓN. 4. DEFINIR CON CARÁCTER GENERAL LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑIA, BUSCANDO SIEMPRE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA AUTONOMÍA DE CADA GERENCIA REGIONAL. 5. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 6. IMPARTIR LA APROBACIÓN A PRESUPUESTOS, SUS MODIFICACIONES O AJUSTES, A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA PLANTACIÓN ESTRATÉGICA, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN FINANCIERA DE ALTO NIVEL Y LAS METAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO. 7. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS EN BANCOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN. 8. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES SIN NINGUNA LIMITACIÓN, ENTENDIÉNDOSE QUE LOS CONTRATOS LABORALES HACEN REFERENCIA A AQUÉLLOS DE PRIMERA LÍNEA O QUE REPORTEN DE FORMA DIRECTA AL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTES Y/O CUYA CUANTÍA MENSUAL SUPERE LOS 20 S.M.T.M./V. 9. NOMBRAR A TODOS LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA DE LOS INTERÉS DE ITALCOL S.A. 10. SUSCRIBIR AQUÉLLOS CONTRATOS Y ACTOS QUE TENGAN ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD. 11. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS DE CARÁCTER NACIONAL SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS SIGUIENTES, PARA LOS CUALES REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑIAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUANDO SU CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SEA SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES CUANDO

son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta.  
18 ENE 2018

Dr. *Fernando Velaz Cabreris*  
Notario Público Sexto  
Manatí - Ecuador



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05514496713B3F

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 12:18:40

R055144967

PAGINA: 4 de 8

\*\*\*\*\*

TENGA DIRECTA RELACION CON LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO ES ILIMITADO. C. LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUANDO TENGA DIRECTA RELACION CON LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE ESTAS LAS FAVORABLES PARA LA JUNTA TAMBIEN APROBARA LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES SOWMS EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS EXCEDA LA CUNANTIA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑIAS, DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CREDITO, CUANDO DICHA OPERACIONES LA POLITICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASI COMO LAS CONCESIONES CUALES REQUERIRA DE LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. LIMITACION O RESTRICCION A EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES, PARA LOS DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS DE CARACTER NACIONAL SIN NINGUN TIPO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. CELEBRAR TODO TIPO GERENTES DE DIVISION. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ESTEN ASIGNADOS A LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES DE SUCURSALES Y 1.2. DE FORMA PERMANENTE, EN AQUELLOS ASUNTOS NACIONALES O QUE NO LOS ESTATUTOS PERO SIN LAS LIMITACIONES QUE ESTOS TIENEN POR CUNANTIA, ABSOLUTAS, EN LOS CONTRATOS, ACTOS Y ASUNTOS A CARGO DE ESTOS SEGUN EXTRAORDINARIAMENTE REEMPLAZANDO A LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: 1.1. ESPORADICA EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES INDICAN A CONTINUACION: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y VICEPRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES Y TENDRA LAS FACULTADES QUE SE DIVISIONALES, REGIONALES Y DE SUCURSALES EN LO PERTINENTE. EL SEGUNDO TIPO CONTENIDO EN LAS NORMAS ESTARA A CARGO DE LOS GERENTES ADUANEROS, DE COMERCIO EXTERIOR, REGULATORIOS, AMBIENTALES, Y DE TODO MENSALES. PARAGRAFO: LA GESTION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN TEMAS SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS COMPAÑIA CUYA CUNANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA ENAJENACION Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS. J. LA ADQUISICION, CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MINIMOS MENSALES. F. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUNANTIA INDIVIDUAL O SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS INDUSTRIALES, CUYA CUNANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA REALIZACION DE INVERSIONES EN EMPRESAS, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSALES. E. LA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTIAS A TERCEROS CUYA CUNANTIA PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSALES. D. CUYA CUNANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN SOCIEDAD, EN CUYO CASO ES ILIMITADO. C. LA CELEBRACION DE CONTRATOS TENGA DIRECTA RELACION CON LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA



desde pagina web y/o soporte electrónico.  
son copias de documento materializado  
en cumplimiento de lo establecido en  
las disposiciones legales en

LAS NORMAS NACIONALES Y CREAR UN ALTO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL TERRITORIO RESPECTIVO. 11. DESARROLLAR POLITICAS AMBIENTALES CON EL CUMPLIR LAS METAS CORPORATIVAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL GERENTES DE SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS CON EL FIN DE EN LA RESPECTIVA REGION. 10. DAR INSTRUCCIONES Y ORDENES A LOS LOS GERENTES DE SUCURSALES, LA OPERACION DE LAS PLANTAS DE LA COMPAÑIA ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LOGRAR MAYOR PRODUCTIVIDAD. 9. DIRIGIR CON EN LO QUE LES CORRESPONDA A LA REGION RESPECTIVA. 8. ESTABLECER LAS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS A EL PLAN DE COMPRAS DE LA SOCIEDAD A NIVEL REGIONAL DE ACUERDO A PARA PREVENIR RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA. 6. REALIZAR FUNCIONARIOS DE LAS AREAS A SU CARGO. 5. IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ANALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA ALINEARSE CON LOS OBJETIVOS DE LA COMPAÑIA. 3. SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS AREAS QUE MANEJAN, LAS CUALES DEBEN REGION. 2. ESTABLECER LOS OBJETIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS DIRIGIR Y EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA RESPECTIVA SIGUIENTES FUNCIONES EN TODO LO RELATIVO A LA REGIONAL A SU CARGO: 1. FUNCIONES GERENTES REGIONALES: LOS GERENTES REGIONALES TENDRAN LAS COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. ASI GUAJIRA, MAGDALENA, CESAR, BOLIVAR, ATLANTICO, CORDOBA, SUCRE, ARAUCA, COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ZONA NORTE: HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. B) GERENTE REGIONAL ZONA NORTE: CASANARE, VICHADA, PUTUMAYO, GUAVARE, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META, HUILA TOLIMA, BOYACA, CAQUETA, SIGUIENTES. A) GERENTE REGIONAL ZONA CENTRO; COMPRENDE LOS DE ESTOS ESTADOS, LAS GERENCIAS O GERENTES REGIONALES SON LOS TERRITORIALMENTE CON DICHA REGION. PARAGRAFO TRANSITORIO: PARA EFECTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DEPENDAN Y ESTEN VINCULADAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS SUCURSALES, AGENCIAS Y SE LLEVA A CABO EN LAS RESPECTIVAS REGIONES, ASI; COMO DE LAS REGIONALES SON LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE TODA LA OPERACION QUE LIMITACIONES. QUE EN ESTOS ESTADOS SE ESTABLECEN. LOS GERENTES DECISIONES CONCERNIENTES A SUS REGIONES, SIN PERJUICIO DE LAS PARA CADA REGION, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMIA EN LA TOMA DE LAS REGIONALES. LOS GERENTES REGIONALES SON LOS REPRESENTANTES LEGALES ESTABLECIMIENTOS- INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. LOS GERENTES MINIMOS MENSUALES. 1. LA ADQUISICION TOTAL O PARCIAL DE EMPRESAS, SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. H. JUDICIALES, INVESTIGACION DE AUTORIDAD U OTRAS INTERPUESTAS O JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA CONTESTAR DEMANDAS, RECLAMACIONES VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. G. NOMBRAR APODERADOS O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A FORMA DIRECTA AL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTES CUYA CUANTIA INDIVIDUAL SUPERA LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES DE PRIMERA LINEA O QUE REPORTEN DE EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTIAS A TERCEROS. E. LA ADQUISICION DE ENAJENACION Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIO MINIMOS MENSUALES. D.





11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 12:18:40

R055144967 PAGINA: 5 de 8

12. AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 13. PLANIFICACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL. 14. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y REGULATORIA. 15. MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS RESPONSABLES, DE LAS NUEVAS LEYES Y REGULACIONES AMBIENTALES; Y REGULATORIAS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO ASEGURARE DEL CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES POR PARTE DE TODO EL PERSONAL A SU CARGO. 16. ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO. 17. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A LA ZONA O REGIÓN A SU CARGO. 18. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A LA REGIÓN EL GERENTE REGIONAL REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS (400,) SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LAS PLANTAS DE LA REGIÓN, EN CUYO CASO NO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN ALGUNA. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. LA COMPRA DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. E. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. F. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES DE PERSONAL DE PRIMERA LÍNEA O QUE REPORTE DIRECTAMENTE AL GERENTE REGIONAL O CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. H. NOMBRAR APODERADOS PARA CONTESTAR DEMANDAS, las demandas laborales o judiciales, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDAD DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES o específicos en otras unidades administrativas o en otras unidades administrativas o en otras unidades administrativas desde página web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Manta. 18 ENE 2018

ALLEN, J. A. (2001). *Alimentación y nutrición humana*. Madrid: Alianza.

OTORGAR TODA CLASE DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE ITALCOL S.A. COMO OBRAS CIVILES Y DE MONTAJES INDUSTRIALES.

J. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A LA CUATROCIENOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. K. LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE CUATROIER CLASE. L. LA ADQUISICIÓN TOTAL O PARCIAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. PARAGRAFO: CUANDO UN ACTO (SEGÚN SU NATURALEZA) TENGA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS MONTO ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO, SE ENTIENDE QUE PUEDE SER CELEBRADA POR EL GERENTE REGIONAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. GERENTES DE SUCURSALES. CADA SUCURSAL TENDRÁ UN GERENTE QUIEN EJERCERÁ LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SU RESPECTIVA SUCURSAL. SI EL MISMO REPRESENTANTE ES GERENTE DE SUCURSAL Y GERENTE REGIONAL, SE ENTIENDE QUE ACTÚA CON LAS FACULTADES DE GERENTE REGIONAL. LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LO CONCERNIENTE A LA SUCURSAL QUE ADMINISTAN Y REPRESENTAN: 1. LLEVAR A CABO TODA LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA SUCURSAL Y LAS AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DEPENDAN TERRITORIALMENTE DE LA MISMA. 2. EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES EN EL MARCO DE LA LEY, TENIENDO PARA ELO UN ESPECIAL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS Y NORMAS AMBIENTALES, ADVANERAS, DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, PENALES, LABORALES, REGULATORIAS Y EN GENERAL DE LAS NORMAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRE. 3 DIRIGIR, SUPERVISAR EJECUTAR Y CONTROLAR LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA A SU CARGO. 4. EJERCER DE FORMA AUTÓNOMA Y POR CONSIGUIENTE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU CARGO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TENDIENTE A CUMPLIR CON LAS METAS CORPORATIVAS, ASÍ COMO CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APPLICABLES. 5. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE ESTÉN A SU CARGO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CORPORATIVAS Y DE LOS MANDATOS LEGALES. 6. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LA PLANTA A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL REGULATORIA. 7. ASUMIR EL ENCARGO Y LAS RESPONSABILIDADES DEL MANEJO AMBIENTAL DE LA PLANTA RESPECTIVA, ASÍ COMO ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO, 8. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO QUE LES CORRESPONDA EN LA SUCURSAL DE LA QUE SON RESPONSABLES; 9. - CUMPLIR CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DEL GERENTE REGIONAL, 10 REPRESENTAR A LA COMPANIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN LO RELATIVO A SUCURSAL A SU CARGO

11. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A LA SUCURSAL QUE REPRESENTA, EL GERENTE DE SUCURSAL REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE JUNTA DIRECTIVA: A. POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200)



SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. E. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA CONTESTAR DEMANDAS RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDAD U OTRAS INTERPUESTAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. H. OTORGAR TODA CLASE DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE ITALCOL S.A. COMO OBRAS CIVILES Y MONTAJES INDUSTRIALES. I. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL. J. LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE CUALQUIER CLASE. K. LA ADQUISICIÓN TOTAL O PARCIAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. PARAGRAFO: SE ENTIENDE QUE CUANDO UN ACTO TENGA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS MONTO ESTABLECIDOS SEGÚN SU NATURALEZA EN ESTE ARTÍCULO, PUEDE SER CELEBRADA POR EL GERENTE DE SUCURSAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. GERENTE DIVISIONAL LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN CON AUTONOMÍA EN LA TOMA DE LAS DECISIONES CONCERNIENTES LA DIVISIÓN A SU CARGO, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE SE LES ESTABLEZCAN. LOS GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN SON DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE TODA LA OPERACIÓN DE LA DIVISIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DEPENDAN Y ESTÉN VINCULADAS CON TAL DIVISIÓN. LOS GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1 DIRIGIR Y EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A SU DIVISIÓN. 2 ESTABLECER LOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS QUE MANEJAN LAS CUALES DEBEN ALINEARSE CON LOS OBJETIVOS DE LA COMPAÑÍA. 3 SUPERVISAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ANALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS A SU CARGO. 5. IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA. 6. REALIZAR EL PLAN DE COMPRAS DE LA SOCIEDAD RELATIVAS A SU DIVISIÓN DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO QUE LES CORRESPONDA A SU DIVISIÓN. 8. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS PARA LOGRAR MAYOR PRODUCTIVIDAD. 9. DIRIGIR LA COMPAÑÍA EN DE LAS PLANTAS DE SU DIVISIÓN. 10. DAR INSTRUCCIONES Y ORDENES A LOS ADMINISTRADORES DE AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS CON EL FIN DE CUMPLIR

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





LAS METAS CORPORATIVAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN SU DIVISIÓN. 11. A TODAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS NACIONALES Y CREATAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL EN SU DIVISIÓN. 12. COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES, REGULATORIAS, PENALES, LABORALES, DE IMPUESTOS TERRITORIALES O LOCALES (ICA, PREDIALES, ENTRE OTROS), ADVANERAS, DE COMERCIO EXTERIOR, DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DE TERRORISMO, Y DE TODO TIPO CON TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN DE SU DIVISIÓN. 13. PLANIFICACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA EN GENERAL. 14. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y REGULATORIA. 15. MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS RESPONSABLES, DE LAS NUEVAS LEYES Y REGLAMENTACIONES AMBIENTALES, Y REGULATORIAS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO ASEGURARSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES POR PARTE DE TODO EL PERSONAL A SU CARGO. 16. ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO RESPECTO DE SU DIVISIÓN. 17. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A SU DIVISIÓN. 18. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A SU DIVISIÓN, EL GERENTE DIVISIONAL O DE DIVISIÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA. A. LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN ALGUNA. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. E. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA CONTESTAR DEMANDA RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDAD U OTRAS INTERPUESTAS O INICIADA CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. H. OTORGAR ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE ITALCOL S.A., RELACIONADOS CON OBRAS CIVILES Y MONTAJES INDUSTRIALES. I. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL. J. LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE CUALQUIER CLASE. K. LA ADQUISICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. SE ENTIENDE QUE CUANDO UN ACTO TENGA UNA CANTÍA INFERIOR A LOS MONTO ESTABLECIDO SEGÚN SU NATURALEZA EN ESTE ARTÍCULO, PUEDE SER OTORGADA POR EL GERENTE DIVISIONAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA

son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador  
D. Fernando Pérez Rodríguez

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05514496713B3F

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 12:18:40

R055144967 PAGINA: 7 de 8

DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1325 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035735 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.416.743 EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER MAURICIO PICO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.540.550 (EN ADELANTE EL APODERADO), PARA QUE EL MISMO DESARROLLE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. INTERROGATORIOS DE PARTE: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE, ABSUELVAN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE LOS REPRESENTANTE LEGALES DE ITALCOL DEBAN ABSOLVER, ASÍ COMO PARA ASISTIR A AUDIENCIAS JUDICIALES, RELACIONADAS CON ASUNTOS PROPIOS DE O ADELANTE, SEGÚN SE DEFINE EN SUS ESTATUTOS Y FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 2. TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y PARA QUE TRANSIGA O CONCILIE DIFERENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELATIVO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTÍAS SEGURIDAD QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS, SIEMPRE QUE LAS MISMAS ESTEN RELACIONADAS CON ASUNTOS PROPIOS DE LA REGIONAL ZONA NORTE Y EL VALOR QUE ES OBJETO DE TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN NO EXCEDA LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. 3. REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTANTE AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD JUDICIAL EN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIOS DE PARTE, DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS JUDICIALES, DONDE ITALCOL SEA DEMANDANTE, O DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, O TERCERO INTERESADO. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN, SIEMPRE QUE EL ASUNTO ESTE LIMITADO A LOS ASUNTOS DE LA REGIONAL ZONA NORTE DE ITALCOL. 4. GENERAL: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE, DE TAL MODO QUE ITALCOL EN NINGÚN CASO QUEDA SIN REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS JUDICIALES, SIEMPRE QUE EL ASUNTO ESTE RELACIONADO CON LA REGIONAL ZONA NORTE DE ITALCOL. 5. INSCRIPCIÓN: EL APODERADO TENDRA LAS FACULTADES NECESARIAS PARA INSCRIBIR EL PRESENTE PODER GENERAL, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE QUE EL MISMO CONSTE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ITALCOL DE TALES CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

son copias de documento materializado en 2... folios útiles, anverso y reverso desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Notario Público Sexto Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez Cabezas



LA REFERENCIA, ES EJERCIDA EN FORMA CONJUNTA DE DOCUMENTOS POR LAS  
UNA SITUACION DE CONTROL CONFIGURADA SOBRE LA SOCIEDAD ANTERIOR Y REVERSO  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1105249 DE LIBRO IX CORRESPONDIENTE A  
REGISTRO 1254324 DEL LIBRO IX, ACLARA QUE EL GRUPO EMPRESARIAL  
OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE  
\*\* ACLARACION SITUACION DE CONTROL \*\*

CERTIFICA:  
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.  
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
- RODRIGUEZ DE CARBONE MARIA SCARLETTI  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
- CARBONE RODRIGUEZ LILIANA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
- CARBONE RODRIGUEZ JUAN CARLOS  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
- CARBONE RODRIGUEZ ANGELICA MARIA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
- CARBONE RODRIGUEZ ALBERTO  
DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:  
ENERO DE 2006, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01105249  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE

CERTIFICA:  
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2009-07-14  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
- AGENCIA DE ADUANAS SECURITYS S A S NIVEL 2  
SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:  
CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ITALCOL S.A., RESPECTO DE LAS  
DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE  
ABRIL DE 2013, INSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724529  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE

CERTIFICA:  
PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.-  
37.808 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO ---  
JULIO DE 1.976, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 1.976 BAJO EL NUMERO -  
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 02466 DEL 21 DE

CERTIFICA:  
VCB AUDITORES Y CONSULTORES S A S  
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA  
NOMBRE  
IDENTIFICACION  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :  
2017, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02193528 DEL LIBRO  
QUE POR ACTA NO. 516 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE FEBRERO DE  
MEDINA GUTIERREZ CIRO FABIAN  
C.C. 00000003166762  
REVISOR FISCAL SUPLENTE

NOMBRE  
IDENTIFICACION  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :  
2016, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02132764 DEL  
QUE POR ACTA NO. 0562 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE AGOSTO DE  
CUERVO BERNAL VICTORIA EUGENIA  
C.C. 000000051627182

REVISOR FISCAL  
NOMBRE  
IDENTIFICACION  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :  
DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02193593 DEL  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE MARZO

Manta. 18 ENE 2018  
Notario Publico Sexto  
Manta - Ecuador  
Dr. Gerardo Velez Cabezas



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05514496713B3F

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 12:18:40

R055144967

PAGINA: 8 de 8

\*\*\*\*\*

PERSONAS NATURALES.-  
- CARBONE RODRIGUEZ LILIANA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
- CARBONE RODRIGUEZ ANGELICA MARIA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
- CARBONE RODRIGUEZ JUAN CARLOS  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
- CARBONE RODRIGUEZ ALBERTO  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ITALCOL SA

MATRICULA : 02709378

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 4 VIA AUT MEDELLIN

TELEFONO : 3204959534

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : HILDABAUTISTA@ITALCOL.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIA ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\*\*\*  
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO  
\*\*\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 13 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETOS 525

desde pagina web y/o soporte electronico.

Manta. 18 ENE 2018



DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Renteria*

*(Firma)*

Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en esta Superintendencia.

DOY FE: Que las copias precedentes en A....., fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

*(Firma)*  
Dr. Fernando Velazquez Caballero  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

